

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL. SECRETARÍA

A despacho de la señora Juez el comisorio 055 procedente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales. Nos correspondió por reparto del 03 de diciembre del año en curso. Se deja constancia que no se adjuntaron los documentos que se anuncian, esto es el auto que ordenó la comisión y el certificado de tradición 100-216881. Sírvasse proveer.

Villamaría, Caldas, 07 de diciembre de 2021

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Comisorio 055
Auto 1312

Visto lo informado por la Secretaría, solicítese al Despacho comitente los documentos que fueron anunciados en el comisorio 055, esto es, copia del auto que ordenó la comisión, así como del folio de matrícula inmobiliaria 100-216881; lo anterior al constatarse que no obran en la carpeta.

De otro lado, teniendo en cuenta que para llevar a cabo la diligencia encomendada dentro del mencionado comisorio, es inevitable el desplazamiento tanto de la suscrita juez, como de uno de los empleados del Juzgado, solicítese al Despacho comitente **estudiar la posibilidad de concedernos facultad para subcomisionar**; ello teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que actualmente afronta el país debido al virus denominado Covid 19.

Se pone de relieve que en este municipio se cuenta con tres inspectores de policía que cuentan con la formación profesional en derecho, y equipo de apoyo.

CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
Juez

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3145d93f7945d24e3ed875267c316a221119f631117aa8cdd1de5e3e307c20ea**
Documento generado en 07/12/2021 02:17:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>